



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2011

CEG/LXI/1147/2011

Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda

Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

P R E S E N T E

El 16 de noviembre del año en curso, la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, donde se incluye el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 12 de diciembre del presente.

Cabe señalar que en los días previos a la aprobación por parte del Pleno de este órgano Legislativo, la Comisión de Equidad y Género, se abocó a la elaboración del Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde se consignan las asignaciones para 26 ramos de la Administración Pública Federal. Todas ellas destinadas a los programas que atienden las necesidades de las mujeres en salud, procuración de justicia, desarrollo económico, educación, participación política y seguridad, entre otras, y así como para dar continuidad al trabajo de lograr la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el fin de encontrar una distribución justa de recursos y beneficios para las mujeres, en aras de fortalecer su desarrollo personal y colectivo en la sociedad.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación contiene en el Capítulo IV De la perspectiva de género, el artículo 28, así como los artículos vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo transitorios, donde se establecen las consideraciones puntuales respecto a que; el Ejecutivo Federal tiene como obligación, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de la Administración Pública Federal y el objetivo de las asignaciones específicas.

Lo cual se detalla en;

1



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

CAPÍTULO IV

De la perspectiva de género

Artículo 28. *En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:*

I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y

V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 10 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 10 de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 10, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 10 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012.

La asignación y distribución de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, no deberá modificarse durante el ejercicio fiscal 2012, y las dependencias y entidades responsables de su ejecución y coordinación no podrán destinar dichos montos a actividades diferentes a las establecidas.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 10 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Equidad y Género, enviará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, unidad responsable, acción estratégica, así como su respectiva justificación.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

Transitorios

VIGÉSIMO NOVENO. *En el Anexo 10 se incluyen 15 millones doscientos mil pesos en el Instituto Nacional de las Mujeres para fortalecer las acciones realizadas por el programa "P010 Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género", mediante la creación de 52 plazas de estructura.*

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

TRIGÉSIMO. La asignación de los montos autorizados en los programas correspondientes al Ramo 8, contenidos en el Anexo 10 de este Decreto Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá ejecutarse por las unidades responsables de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Los montos no asignados, deberán ser ejercidos con perspectiva de género, privilegiando en todo momento que los beneficios sean alcanzados de manera igualitaria por mujeres y hombres.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. La Secretaría de Gobernación deberá ejercer los recursos asignados a la Conclusión del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de Violencia contra las Mujeres y Niñas en todos los ámbitos a más tardar el primer semestre del año.

En cumplimiento a lo anterior, por este medio le doy cuenta de las asignaciones aprobadas, detalladas por programa presupuestario, unidad responsable, acción estratégica y su respectiva justificación correspondientes al ramo que usted dignamente dirige.

Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2012

PP	Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Acción Estratégica	(millones de pesos)
				Asignaciones
	Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación			415.3
P001	Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	112 Coordinación General de Política Sectorial	Institucionalización de la perspectiva de género	4.3
S232	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	412 Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural	Esquemas de seguros preventivos para la producción agropecuaria de mujeres o grupos de mujeres	225.0



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

S233	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	413 Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural	Desarrollo de capacidades a mujeres o grupos de mujeres productoras	141.0
S234	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	411 Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)- Desarrollo de capacidades a mujeres o grupos de mujeres productoras	45.0

PP: P001 Registro, control y seguimiento de los programas presupuestarios

UR: 112 Coordinación General de Política Sectorial

AE: Institucionalización de la perspectiva de género

MONTO: 4.3 millones de pesos

JUSTIFICACIÓN

Con motivo de lo señalado en el anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los artículos 9, 10, 26 y 41 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en el eje 3, Estrategia 3.5 y 16.1 del Plan Nacional de Desarrollo, la Dirección de Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la SAGARPA es la encargada de institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la Secretaría.

En este sentido, el Programa de Cultura Institucional de la SAGARPA incluye como actividad prioritaria, la sensibilización y capacitación de las y los servidoras(es) públicas(os) en materia de género, así como el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres rurales, para acrecentar su participación en los programas sectoriales y en los espacios de toma de decisiones en el medio rural, y con ello disminuir la brecha de género y aumentar la calidad de vida de la gente que vive y trabaja en el campo.

Debido a la cada vez creciente demanda de estas acciones, mismas que se han llevado a cabo desde 2008, se requiere de un presupuesto que permita aumentar la oferta de capacitación para las mujeres rurales que participan en organizaciones



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

que tienen o inician proyectos productivos, así como para las delegaciones estatales y organismos desconcentrados y descentralizados de la secretaría, ya que estas instancias no cuentan con presupuesto designado a actividades relativas a consolidar la igualdad entre mujeres y hombres. Cabe señalar que la oferta aumentaría no sólo en cantidad de actividades desarrolladas, sino también en el grado de profundidad de las temáticas abordadas.

Finalmente cabe hacer mención que la Dependencia, para la ejecución de los recursos presupuestales asignados en el programa P001, deberá atender el mandato del artículo trigésimo transitorio que a la letra dice: "La asignación de los montos autorizados en los programas correspondientes al Ramo 8, contenidos en el Anexo 10 de este Decreto Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá ejecutarse por las unidades responsables de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación". Para tales efectos la dependencia deberá tomar las provisiones necesarias en las reglas que operen este programa.

INDICADOR

Denominación: Número de talleres de capacitación para servidores públicos.
Unidad de medida: Talleres para servidores públicos

Denominación: Número de talleres de capacitación dirigidos a mujeres líderes del medio rural, beneficiarias de programas de apoyo de SAGARPA.
Unidad de medida: Talleres para mujeres líderes

Denominación: Número de capsulas de difusión relacionadas con el tema de género, dirigidas al personal de la secretaría.
Unidad de medida: Capsulas

PP: S232 Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

UR: 411 Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural

AE: Esquemas de seguros preventivos para la producción agropecuaria de mujeres o grupos de mujeres.

MONTO: 225.0 millones de pesos



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) pone a disposición de los pobladores del medio rural el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos cuyo objetivo es apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de riesgos, a través de instrumentos que atiendan problemas de mercado y de financiamiento, sanidad e inocuidad y ocurrencia de desastres naturales.

Nos referiremos al componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero que tiene como propósito fundamental, que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes y además fortalecer la cultura de la prevención de riesgos.

La población objetivo son los productores agropecuarios y acuícolas del medio rural de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público privado agropecuario y/o acuícola; que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por los siguientes fenómenos naturales considerados como:

- 1.- Hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón.
- 2.-Geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera.

Los criterios establecidos para los diferentes sectores son:

Productores/as agrícolas con cultivos anuales de hasta 10 hectáreas de temporal y riego o con plantaciones de frutales perennes de hasta 5 hectáreas de temporal y riego.

Para productores pecuarios que cuenten con un hato ganadero de hasta 45 unidades animal de ganado mayor (bovino, vaca y becerro) o su equivalente en ganado menor, en términos generales una unidad animal de ganado mayor es igual a un 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Los productores acuícolas que tengan una capacidad productiva de hasta 5 toneladas anuales de producto fresco o, hasta 50,000 piezas anuales de otras especies.

Los Conceptos de Apoyo son:

- Apoyos directos en efectivo o cheque nominativo a los productores afectados, ubicados en municipios con dictamen positivo de ocurrencia de desastre natural y con la coparticipación de las Entidades Federativas.
- En carácter preventivo para la contratación de esquemas de seguro agrícola, pecuario y acuícola catastróficos con la coparticipación o no de las Entidades federativas.

Dado que según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera de la SAGARPA; en las últimas dos décadas se triplicó el trabajo de las mujeres en el campo y que la cantidad de mexicanas ocupadas en actividades del sector primario aumentó 343%, al pasar de 189 mil 150 en 1990 a 650 mil 328 en 2010. Hoy, de acuerdo con los datos aportados por los censos, uno de cada diez ocupados en la agricultura es mujer.

Asimismo, que de un millón 442 mil 807 poseionarios de ejidos 331 mil 570 son mujeres, es decir casi 23% del total. Y por lo tanto, hay 243 mil 368 mujeres que se declaran poseionarias de parcela individual y 798 llevan el cargo de Comisario Ejidal.

También que entre las personas que tienen o manejan un negocio agropecuario o pesquero (tres millones 633 mil 92 personas) 343 mil 977 son mujeres. Dos de cada cinco propietarios de unidades ganaderas (41.2%) son mujeres. Es conveniente etiquetar recursos a mujeres o grupos de mujeres del medio rural con el objetivo de que cuenten con esquemas de seguros preventivos para la producción agropecuaria.

Finalmente cabe hacer mención que la Dependencia, para la ejecución de los recursos presupuestales asignados en el programa S232, deberá atender el mandato del artículo trigésimo transitorio que a la letra dice: "La asignación de los montos autorizados en los programas correspondientes al Ramo 8, contenidos en el Anexo 10 de este Decreto Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Hombres, deberá ejecutarse por las unidades responsables de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación". Para tales efectos la dependencia deberá tomar las previsiones necesarias en las reglas que operen este programa.

INDICADORES

Denominación: Número de mujeres apoyadas en el proceso comercial.

Unidad de medida: Mujeres

Denominación: Número de mujeres productoras apoyadas con seguros por ocurrencia de desastres naturales.

Unidad de medida: Mujeres productoras

PP: S233 Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

UR: 413 Dirección General de Servicios Profesionales

AE: Desarrollo de capacidades a mujeres o grupos de mujeres productoras

MONTO: 141.0 millones de pesos

JUSTIFICACIÓN

Con frecuencia, el aporte de la mujer en el medio rural, agrícola o ganadero se ve desvirtuado por factores sociales que impiden su reconocimiento.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en América Latina y el Caribe la población rural asciende a 121 millones de personas, lo que corresponde al 20% del total de la población. De este total, el 48% son mujeres (58 millones) y se ha establecido que su contribución es clave en la subsistencia de las familias, la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico de la región. La misma fuente indica que su trabajo se extiende, en promedio, hasta doce horas diarias, tiempo en el que desarrollan diversas actividades tales como cuidado de la huerta y animales, la recolección, el procesamiento y la cocina de alimentos, cuidado y educación de los niños y el cuidado de personas mayores.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Aunado a ello, el fenómeno de la pobreza es visible en las zonas rurales, estratificándose por núcleos poblacionales de acuerdo a la zona geográfica donde están asentados, y se manifiesta de forma incidente en las mujeres especialmente por la responsabilidad que asumen respecto del cuidado y atención a los hijos y cónyuge y las actividades adyacentes que realizan para hacer frente a las necesidades cotidianas como la alimentación.

Asimismo, la pobreza que se enfrenta en el medio rural, tiene un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Y en contextos rurales e indígenas esta situación se agrava debido a la falta de servicios e infraestructura básica. De esta manera, las mujeres se encuentran en posición de desigualdad, con empleos mal pagados y con oportunidades limitadas para capacitarse.

Un ejemplo de esto, refiere la problemática de las mujeres campesinas, cuyas garantías a los derechos de propiedad de la tierra, se encuentran supeditados a los usos y costumbres, lo que representa un claro obstáculo para el logro de los derechos individuales de la mujer y en consecuencia una discriminación para la mujer rural, ya sea por la falta de participación directa en la toma de decisiones que determinaban los procedimientos de distribución de la tierra, el reconocimiento social como miembros del grupo, la imposibilidad de heredar por no considerarlas aptas para trabajar como agricultoras o porque el ejercicio de sus derechos se encuentra supeditado a sus esposos.

En México, la reforma constitucional al artículo 27, publicada el 6 de enero 1992, la cual, da por terminado el proceso de dotación de tierras y permite por primera vez la venta legal de la tierra ejidal, resulta desfavorable a la situación de las mujeres, al perderse los mecanismos de seguridad familiar y colectiva que hasta entonces habían sido protegidos por la ley, tales como la cancelación de la protección agraria como patrimonio familiar; la conclusión de la dotación de la tierra, en la que existía la obligatoriedad de dotar a las mujeres con parcela; la transmisión de los derechos parcelarios a personas ajenas a la familia, la herencia directa de la parcela a la muerte de sus esposos entre otros.

De acuerdo con datos del Censo Agrícola; Ganadero y Forestal de 2007, que toma en consideración unidades de producción según el sexo productor. De las 4,067,618 unidades de producción, se identifica que 640,265 son mujeres alrededor del 15.47%, en virtud de ello, es importante que se etiqüete recurso para que se facilite el desarrollo de capacidades a mujeres o grupos de mujeres



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

productoras, ya que son actoras que realizan oficios en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera de la SAGARPA; en las últimas dos décadas se triplicó el trabajo de las mujeres en el campo. La cantidad de mexicanas ocupadas en actividades del sector primario aumentó 343%, al pasar de 189 mil 150 en 1990 a 650 mil 328 en 2010. Hoy, de acuerdo con los datos aportados por los censos, uno de cada diez ocupados en la agricultura es mujer.

De acuerdo con los datos del *Censo Agropecuario de 2007*, de un millón 442 mil 807 poseionarios de ejidos 331 mil 570 son mujeres, es decir casi 23% del total. Asimismo, hay 243 mil 368 mujeres que se declaran poseionarias de parcela individual y 798 llevan el cargo de Comisario Ejidal.

Entre las personas que tienen o manejan un negocio agropecuario o pesquero (tres millones 633 mil 92 personas) 343 mil 977 son mujeres. Dos de cada cinco propietarios de unidades ganaderas (41.2%) son mujeres. En la década de los noventa, las mexicanas ocupadas en el sector representaban el equivalente a 3.6%, mientras a los hombres correspondía un porcentaje de 96.4; para 2010, la relación es de 10.8% de mujeres ocupadas por 89.2 de los hombres que trabajan en el campo. El promedio de escolaridad de la población ocupada en el sector es de primaria.

De acuerdo a lo anterior, resulta evidente la deuda pendiente con las mujeres en el medio rural para ser capacitadas. Por esta razón, se solicita una etiquetación de 141.0 millones de pesos para el desarrollo de capacidades a mujeres o grupos de mujeres productoras

Finalmente cabe hacer mención que la Dependencia, para la ejecución de los recursos presupuestales asignados en el programa S233, deberá atender el mandato del artículo trigésimo transitorio que a la letra dice: "La asignación de los montos autorizados en los programas correspondientes al Ramo 8, contenidos en el Anexo 10 de este Decreto Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá ejecutarse por las unidades responsables de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación". Para tales efectos la dependencia deberá tomar las previsiones necesarias en las reglas que operen este programa.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

INDICADORES

Denominación: Número de organizaciones de mujeres beneficiadas con apoyo de equipamiento

Unidad de medida: Organizaciones de mujeres

Denominación: Número de mujeres productoras capacitadas en negocios agropecuarios o pesqueros.

Unidad de medida: Mujeres

PP: S234 Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales

UR: 412 Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural

AE: Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)- Desarrollo de capacidades a mujeres o grupos de mujeres productoras.

MONTO: 45.0 millones de pesos

JUSTIFICACIÓN

Con frecuencia, el aporte de la mujer en el medio rural, agrícola o ganadero se ve desvirtuado por factores sociales que impiden su reconocimiento.

Asimismo, fenómenos ambientales, como el cambio climático, han contribuido al desarrollo de factores que deterioran el medio ambiente y la producción alimentaria.

El agua, constituye un elemento fundamental que determina en buena medida el funcionamiento de los sectores productivos e influye en la calidad de vida de sus habitantes. Según datos de la Organización de Naciones Unidas cuando la disponibilidad per cápita alcanza valores inferiores a los 1000 m³/habitantes/año, la situación de escasez, debe considerarse crítica.

En regiones, generalmente con climas secos y fríos, la sequía en los últimos meses ha afectado severamente diversas localidades, y ha resultado una amenaza en la producción de alimentos, dañando de manera muy grave los ecosistemas e impidiendo el desarrollo económico de sus habitantes.

Aunado a ello, el fenómeno de la pobreza es visible en las zonas rurales, estratificándose por núcleos poblacionales de acuerdo a la zona geográfica donde están asentados, y se manifiesta de forma incidente en las mujeres.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Según datos de ONU Mujeres, la mayoría de las 1.500 millones de personas que viven con 1 dólar o menos al día son mujeres. Además, la brecha que separa a los hombres de las mujeres atrapados en el ciclo de la pobreza ha seguido ampliándose en el último decenio, fenómeno que ha llegado a conocerse como "la feminización de la pobreza". En todo el mundo, las mujeres ganan como promedio un poco más del 50% de lo que ganan los hombres.

Las mujeres que viven en la pobreza a menudo se ven privadas del acceso a recursos de importancia crítica, como los préstamos, la tierra y la herencia. No se recompensa ni se reconoce su trabajo.

En México, el fenómeno de la pobreza es visible en las zonas rurales, estratificándose por núcleos poblacionales de acuerdo a la zona geográfica donde están asentados, y se manifiesta de forma incidente en las mujeres especialmente por la responsabilidad que asumen respecto del cuidado y atención a los hijos y cónyuge y las actividades adyacentes que realizan para hacer frente a las necesidades cotidianas como la alimentación.

En este sentido, las mujeres han asumido papeles que anteriormente les eran negados y su contribución es clave para la subsistencia de las familias, la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico de la región.

Desarrollan diversas actividades tales como cuidado de la huerta y animales, la recolección, el procesamiento y la cocina de alimentos.

Por esta razón, y dada la importancia de la participación de las mujeres en la producción de alimentos, no sólo en el entorno familiar sino también en el comunitario, es importante que en el recurso destinado a éste programa se consideren en forma prioritaria las organizaciones comunitarias de mujeres y asimismo se defina una cuota de género para la asignación de recursos, así como contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y su agricultura familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para incrementar la producción agropecuaria, generación de empleos para lograr su seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

Es necesario impulsar el empoderamiento de mujeres y grupos de mujeres que se ubiquen en localidades rurales de alta y muy alta marginación, conforme a la



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

clasificación del CONAPO, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, incluye acuicultura y/o, agroindustriales.

En el entendido de que el PESA diseña estrategias e instrumenta procesos de capacitación para ADR y unidades familiares a través de proyectos productivos, uso racional de los recursos naturales y microfinanzas, fundamentados en una estrategia de intervención regional y comunitaria, que consta de tres etapas: a) Promocional, b) Producción de alimentos y c) Generación de Ingresos, es necesario que se ponga como condición el fomento de la organización de la población femenina al procedimiento que se define para dar los recursos a las Agencias para el Desarrollo Rural (ADR).

También, es importante tomar en consideración que según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera de la SAGARPA; en las últimas dos décadas se triplicó el trabajo de las mujeres en el campo. **La cantidad de mexicanas ocupadas en actividades del sector primario aumentó 343%, al pasar de 189 mil 150 en 1990 a 650 mil 328 en 2010.** Hoy, de acuerdo con los datos aportados por los censos, uno de cada diez ocupados en la agricultura es mujer.

De acuerdo con los datos del *Censo Agropecuario de 2007*, de un millón 442 mil 807 poseionarios de ejidos 331 mil 570 son mujeres, es decir casi 23% del total. Asimismo, hay 243 mil 368 mujeres que se declaran poseionarias de parcela individual y 798 llevan el cargo de Comisario Ejidal.

Entre las personas que tienen o manejan un negocio agropecuario o pesquero (tres millones 633 mil 92 personas) 343 mil 977 son mujeres. Dos de cada cinco propietarios de unidades ganaderas (41.2%) son mujeres. En la década de los noventa, las mexicanas ocupadas en el sector representaban el equivalente a 3.6%, mientras a los hombres correspondía un porcentaje de 96.4; para 2010, la relación es de 10.8% de mujeres ocupadas por 89.2 de los hombres que trabajan en el campo. El promedio de escolaridad de la población ocupada en el sector es de primaria.

En este tenor, debido a que este programa se encuentra dirigido a familias que se encuentran en localidades de alta y muy alta marginación, es recomendable que tenga recurso etiquetado para mujeres jefas de familia, debido a la feminización del campo. En este sentido, se solicita una etiquetación de 45 millones de pesos.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Finalmente cabe hacer mención que la Dependencia, para la ejecución de los recursos presupuestales asignados en el programa S234, deberá atender el mandato del artículo trigésimo transitorio que a la letra dice: "La asignación de los montos autorizados en los programas correspondientes al Ramo 8, contenidos en el Anexo 10 de este Decreto Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá ejecutarse por las unidades responsables de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación". Para tales efectos la dependencia deberá tomar las previsiones necesarias en las reglas que operen este programa.

INDICADORES

Denominación: Número de mujeres apoyadas con equipo para mejorar las condiciones de salud en el hogar rural.

Unidad de medida: Mujeres

Denominación: Número de mujeres apoyadas con financiamiento de proyectos productivos.

Unidad de medida: Mujeres

Agradeciendo la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fraternalmente

Diputada Ángeles Nazares Jerónimo
Presidenta de la Comisión de Equidad
y Género de la Cámara de Diputados